

RESOLUCIÓN NÚMERO

09361-12-2021

Por medio de la cual se dispone la implementación o ampliación de la **JORNADA ÚNICA**, en algunos Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

El artículo 85 de la ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, establece *“las Jornadas en los Establecimientos Educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en Jornada Única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. (...)”* y que *“... la gradualidad de la implementación de la Jornada Única, consiste en que esta jornada podrá instaurarse paulatinamente por grados, ciclos, niveles de formación, así como por establecimientos educativos, sedes, y por zonas rurales y urbanas”*.

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, expidió el Decreto No.0501 del 30 de marzo de 2016 y el Decreto N° 2105 del 14 de diciembre de 2017, mediante los cuales se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el programa para su implementación en torno al mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, conforme a lo dispuesto en los Artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015. De esta manera el Decreto 2105 de 2017 define la Jornada Única como el *“Tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes”*.

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, define la Jornada Única, como *“más tiempo para aprender, compartir y disfrutar, siendo un camino para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes donde en su recorrido, se amplían sus oportunidades de aprendizaje sobre la premisa del uso significativo del tiempo escolar”*, de esta manera sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, alcanzando 1,8 millones de estudiantes en Jornada Única en 2022. Es así como el Plan Nacional de Desarrollo garantizará que la experiencia educativa sea significativa, con innovaciones en orientaciones curriculares y una oferta complementaria que permita el afianzamiento de competencias socioemocionales y ciudadanas, integrando las artes, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología, enfocada a la educación media para la construcción de los proyectos de vida de los jóvenes, el desarrollo de sus competencias socioemocionales y la incorporación de una orientación socio-ocupacional.





Continuación Resolución No.

09361-12-2021

En el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “42 Motivos para Avanzar” en su línea estratégica “Equidad para la Paz Territorial”, la Gobernación del Cauca, le apuesta al mejoramiento de la educación pública, en función de la gestión de la calidad del servicio educativo en educación pre-escolar, básica y media, para atender y fortalecer la participación de la comunidad educativa en procesos de evaluación y mejoramiento educativo, reflejados en el refuerzo del aprendizaje en cada nivel, de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes con el acompañamiento de padres de familia, docentes y directivos docentes en los 41 municipios no certificados. Así mismo, y de acuerdo a las características, al contexto y a la población atendida (afrocolombiana, indígena y mayoritaria/campesina), se busca fortalecer la gestión académica y pedagógica en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, apoyados a través de la oferta institucional de programas del MEN con el fin de lograr que más establecimientos educativos escalen año a año de categoría de desempeño ICFES Saber 11, de esta manera se considera la Jornada Única como una estrategia que, centrada en la formación y el desarrollo integral, permite asegurar un tiempo escolar enriquecido, que amplía las oportunidades de aprendizaje y genera mejores condiciones de calidad y equidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Con el propósito de lograr los objetivos y metas del programa de Jornada Única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, desde el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca se convocó a los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación mediante Circular N° 064 del 14 de julio de 2021, para la presentación de iniciativas de implementación o ampliación de JORNADA ÚNICA, atendiendo las condiciones para el reconocimiento de la Jornada, en el marco del Decreto 2105 del 2017, artículo 2.3.3.6.1.4

Para el reconocimiento de la implementación o ampliación de la Jornada Única, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca verificó en las propuestas presentadas los siguientes componentes o condiciones previas mínimas y estudió los casos en los cuales la entidad territorial puede cubrir las necesidades en torna a: 1) que el Establecimiento Educativo cuente con el recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar. 2) Plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para los estudiantes que desarrollarán la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 3) Infraestructura educativa disponible, plan de mejoramiento y estado actual. 4) Funcionamiento de los servicios públicos. 5) horario escolar acorde a las intensidades académicas por nivel educativos descrita en la norma, así como la propuesta inicial de uso significativo del tiempo escolar a partir de la implementación de la Jornada Única.

Para la verificación de los anteriores componentes o condiciones previas mínimas, los establecimientos educativos que presentaron sus propuestas de Ampliación o Implementación de la Jornada Única, presentaron los siguientes requisitos: “FORMATO PARA IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DE JORNADA ÚNICA - CAUCA 2021”; acta de aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo en representación de la comunidad educativa, donde consta la decisión consensuada entre las partes, manifestando su intención de ingresar o ampliar la Jornada Única y especificando grados y/o niveles y/o sedes donde se va a implementar.



Continuación Resolución No.

09361-12-2021

Verificada y constatada la documentación remitida en cumplimiento de la Circular en mención se obtuvo como resultado la postulación de las siguientes iniciativas así:

MUNICIPIO	EE	DANE	SOLICITUD
Cajibío	I.E Alto Mojibío	219130000438	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal
Sotará	I.E. Agrop. Los Robles	219760000401	Ampliación en grado 9° de la sede principal
Piendamó	I.E El Carmen	219548000809	Ampliación en grados 0° a 9° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes El Agrado y sede Once de Noviembre.
Timbiquí	I.E. Integrada Agrícola San Bernardo	219809001361	Ampliación en grados 6 a 9 de la sede principal
Santander de Quilichao	I.E Técnico Agrop. Dominguillo	219698000661	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes La Capilla, Domingo Lasso, Loma del Medio, El Toro.
La Vega	I.E Nuestra Señora de la Candelaria	219397000399	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes: La Zanja, Ledezma, Julián, Rodrigos, Ciruelos y Chaopiloma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer desde la vigencia 2022 la **Implementación** de la Jornada Única en las sedes educativas de carácter oficial, de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, en los niveles y/o grados, relacionadas a continuación, según acta de consejo directivo de cada Establecimiento Educativo relacionado a continuación, así:

MUNICIPIO	EE	DANE	SOLICITUD
Cajibío	I.E Alto Mojibío	219130000438	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal
Santander de Quilichao	I.E Técnico Agrop. Dominguillo	219698000661	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes La Capilla, Domingo Lasso, Loma del Medio, El Toro.
La Vega	I.E Nuestra Señora de la Candelaria	219397000399	Implementación en grados 0° a 11° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes: La Zanja, Ledezma, Julián, Rodrigos, Ciruelos y Chaopiloma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer desde la vigencia 2022 la **Ampliación** de la Jornada Única en las sedes educativas de carácter oficial, de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, en los niveles y/o grados, relacionadas a continuación, según acta de consejo directivo de cada Establecimiento Educativo relacionado a continuación, así:

MUNICIPIO	EE	DANE	SOLICITUD	Tiene autorizada JU Grados / Resolución
Sotará	I.E. Agrop. Los Robles	219760000401	Ampliación en grado 9° de la sede principal	10° y 11° según Resolución 12397-11-2017
Piendamó	I.E El Carmen	219548000809	Ampliación en grados 0° a 9° de la sede principal y de 0° a 5° en las sedes El Agrado y sede Once de Noviembre.	10° y 11° según Resolución 12397-11-2017
Timbiquí	I.E. Integrada Agrícola San Bernardo	219809001361	Ampliación en grados 6 a 9 de la sede principal	10° y 11° según Resolución 12397-11-2017

ARTÍCULO TERCERO. La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Secretaría de Educación y Cultura oficina de Servicio de Atención al Ciudadano SAC, comunicará la presente Resolución a los Directores de Núcleo Educativo, de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, quienes a su vez



entregarán copia del presente acto administrativo a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos, a que hace referencia la presente Resolución; igualmente, se remitirá copia a las áreas de Calidad Educativa, Cobertura Educativa, PAE, Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Planeación Educativa, Administrativa y Financiera, Infraestructura Educativa y Talento Humano para lo de su competencia.


ARTÍCULO CUARTO: En Atención al artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.1. y siguientes del Decreto 2105 de 2017, la implementación de la Jornada Única se deberá realizar según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional adoptado en uso de la autonomía escolar de las instituciones educativas mencionadas, las cuales deberán integrar al currículo las estrategias pedagógicas enfocadas al desarrollo de la formación y aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

13 DIC 2021


ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez – Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Virginia Balcázar Ortiz - Profesional Especializado Líder oficina Jurídica SEC

María Paula Rodríguez Bermúdez - Profesional Especializado Líder de Calidad Educativa

Rodrigo Bambagüé, Profesional Universitario Líder Cobertura Educativa

Yenny Melo, Profesional Universitario líder de PAE

Gerson Alexander Florez Fajardo-Profesional Universitario Líder de Gestión de Talento Humano Educativo

Fernando Javier Delgado- Profesional Universitario Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.

María Cecilia Rodríguez- Profesional Especializada Líder Inspección y Vigilancia.

Gustavo Hurtado Paredes – Profesional Especializado Líder de Planeación Educativa.

Margarita María Rebolledo- Profesional Universitario Líder Administrativa y Financiera.

Juan Carlos Folleco Olave- Profesional Universitario Líder Infraestructura Educativa

Proyectaron:

Ana Lorena Gómez Guerrero. Profesional Universitario de Calidad Educativa.